

## ANEXO 1

### OPERACIONES PARTICIONALES

Con fecha **23 de abril de 2010**, Sus Altezas Reales los Príncipes de Asturias, los ocho nietos de Sus Majestades los Reyes y la Fundación Hesperia, aceptaron la herencia de Don Juan Ignacio Balada Llabres, procediendo a la partición de sus bienes con excepción de los inmuebles, cuya división se pospuso para un momento posterior. Asimismo, se acordó la disolución de la Sociedad Adalab.

Desde esa fecha se han llevado a cabo gestiones de administración de los bienes, ventas de valores adjudicados y se ha continuado con las operaciones particionales; y en el mes de **abril pasado (2012)**, se ha procedido a la **partición de los bienes inmuebles** de la herencia de D. Juan Ignacio Balada, así como a la **extinción de la Sociedad ADALAB**

Con las dos operaciones antes descritas, pueden darse por **concluidas las operaciones particionales de la herencia** de D. Juan Ignacio Balada Llabrés.

Seguidamente se explican estas dos últimas operaciones, al ser las más relevantes.

#### **1.- Partición de los bienes inmuebles de la herencia.**

Se ha procedido a la división entre los herederos de los bienes inmuebles, lo que se ha llevado a cabo a través de documentos notariales de la siguiente manera:

**1.1.-** En primer lugar, los bienes inmuebles han sido tasados de acuerdo con el valor fijado para cada uno de ellos con carácter definitivo por la Hacienda Pública de las Islas Baleares y por un experto independiente en el caso de dos inmuebles en los que la Hacienda Balear no había fijado su valor. Con arreglo a esos criterios, el valor de los inmuebles asciende a la cantidad de 1.647.898,64 €.

**1.2.-** En segundo lugar, Sus Altezas Reales los Príncipes de Asturias, en documento notarial, han **donado a la Fundación Hesperia sus derechos hereditarios** sobre los bienes inmuebles, es decir, la parte de los inmuebles que les hubiesen sido adjudicados en la partición.

De acuerdo con los criterios de valoración antes mencionados, esos derechos hereditarios sobre los inmuebles se tasan en 164.789,86 €

**1.3.-** Finalmente, en tercer lugar, la Fundación Hesperia y los restantes herederos del Sr. Balada, (en ese caso sólo ya los ocho nietos de Sus Majestades los Reyes) han procedido a dividir entre sí los inmuebles, adjudicándose a los menores de edad el domicilio de Don Juan Ignacio Balada (c/ Lleida, 1 en Ciutadella) y 12.092,04 € a cada uno de ellos, atendiendo a sus respectivas cuotas en la herencia; y los restantes bienes inmuebles han sido adjudicados a la Fundación Hesperia. De esta forma, la Fundación Hesperia, con la sola excepción del antiguo domicilio del Sr. Balada, pasa a ser la propietaria de la totalidad de los bienes inmuebles.

**1.4.-** En cuanto al destino de esos inmuebles, la Fundación Hesperia tomará las decisiones que crea convenientes atendiendo a los fines sociales que persigue, teniendo presente la especial vinculación que tiene con la Isla de Menorca.

En cuanto al domicilio del Sr. Balada, se tiene la intención de proceder a su venta más adelante para lo que -de llevarse a efecto- se recabará la oportuna autorización judicial al tratarse de menores de edad.

## **2.- Extinción de Adalab.**

**2.1.-** La Sociedad Adalab fue disuelta por los herederos de Don Juan Ignacio Balada el día 23 de abril de 2010. Desde ese día hasta su extinción el pasado mes de abril, se ha procedido a la realización de su activo, resultando un haber repartible en el que le corresponden a los herederos las siguientes cantidades:

- Fundación Hesperia: 272.951,12 €.
- Sus Altezas Reales los Príncipes de Asturias: 27.295,11 € cada uno.
- Nietos de SS. MM. los Reyes: 27.295, 11 € cada uno.

**2.2.-** Sus Altezas Reales los Príncipes de Asturias donarán a la Fundación Hesperia, para fines sociales en las próximas fechas, la cantidad recibida de 27.295,11 € cada uno de ellos.

**2.3.-** Los menores de edad, al igual que se hizo con las cantidades percibidas anteriormente y dado que sus padres no pueden donar o ceder gratuitamente los bienes sin autorización judicial, decidirán, una vez alcanzada la mayoría de edad, el destino de esos importes.

### **3.- Pago de los Impuestos.**

A lo largo de la partición de la herencia, se han ido satisfaciendo los Impuestos que legalmente han procedido a la Hacienda del Estado, y de la Comunidad Autónoma. En particular, el pago más relevante ha sido el Impuesto de Sucesiones que ha alcanzado la suma de 3.346.132,33 € y que se ha ingresado en la Hacienda de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

### **4.- Asesoramiento Jurídico, Contabilidad y Auditoría de Cuentas.**

Las operaciones particionales de la herencia del Sr. Balada han sido objeto del correspondiente asesoramiento jurídico y contable, así como sometidas a la correspondiente Auditoría de Cuentas.

En concreto, el asesoramiento jurídico ha sido llevado a cabo por el Despacho de Abogados “URÍA-MENÉNDEZ”, el asesoramiento contable por “AUXADI, CONTABLES – CONSULTORES S.A.” y la auditoría de cuentas, tanto de la Fundación, como de las operaciones de división y partición de la herencia, por “PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.”.